

EXPEDIENTE Nº: 2022/GEA\_01/000921

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2023, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL2023.**

Por Decreto de la Presidencia n.º 6442/2022, de 7 de diciembre, se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2023, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2023.

En la Base quinta se recoge que *“se establece la posibilidad de poder incrementar el importe de los gastos de inversión a que se refiere el artículo primero de estas Bases, mediante la disminución total o parcial de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de contratación de trabajadores desempleados, de los contratos de formación y de la contratación de fijos discontinuos con cargo a la aplicación 2023 10 9120A 462.59.00.”*

Con la presente modificación se pretende flexibilizar que los Ayuntamientos de los Municipios de la provincia puedan dedicar los importes del Plan de Apoyo Municipal a aquellas actuaciones que sean más prioritarias para los mismos, bien sea contratación de trabajadores o la realización de inversiones, por lo que se quiere introducir que también se pueda incrementar el importe de los gastos de contratación de trabajadores desempleados, de los contratos de formación y de la contratación de fijos discontinuos, a que se refiere el artículo primero de estas Bases, mediante la disminución total o parcial de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de inversión con cargo a la aplicación 2023 10 9120A 762.28.00.

La introducción de dicha modificación persigue satisfacer el interés general de los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas, esto es, la totalidad de los Municipios de la Provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, sin que suponga una vulneración de los intereses de terceros, una alteración esencial de la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Dicha modificación se realiza, además, antes de procederse a notificar el acuerdo referenciado a los posibles Ayuntamientos beneficiarios.

En virtud de lo expuesto, la Base quinta de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2023, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2023, se modifican con el siguiente tenor:

*“Se establece la posibilidad de poder incrementar bien, el importe de los gastos de inversión a que se refiere el artículo primero de estas Bases, mediante la disminución total o parcial de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de contratación de trabajadores desempleados, de los contratos de formación y de la contratación de fijos discontinuos con cargo a la aplicación 2023 10 9120A 462.59.00 o bien, incrementar el importe de los gastos de contratación de trabajadores desempleados, de los contratos de formación y de la contratación de fijos discontinuos, a que se refiere el artículo primero de estas Bases, mediante la disminución total o parcial de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de inversión con cargo a la aplicación 2023 10 9120A 762.28.00.”*

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente expediente no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, no es preceptiva la emisión del oportuno informe por la Intervención, al amparo de lo dispuesto en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1 apartado a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

correo electrónico: [eh@lasalina.es](mailto:eh@lasalina.es)

Código Seguro de Verificación	IV7BXSDI34637FHL6VAE6L3HAQ	Fecha	28/12/2022 13:11:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BXSDI34637FHL6VAE6L3HAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BXSDI34637FHL6VAE6L3HAQ</a>	Página	1/2





En atención a cuanto antecede **ACUERDO:**

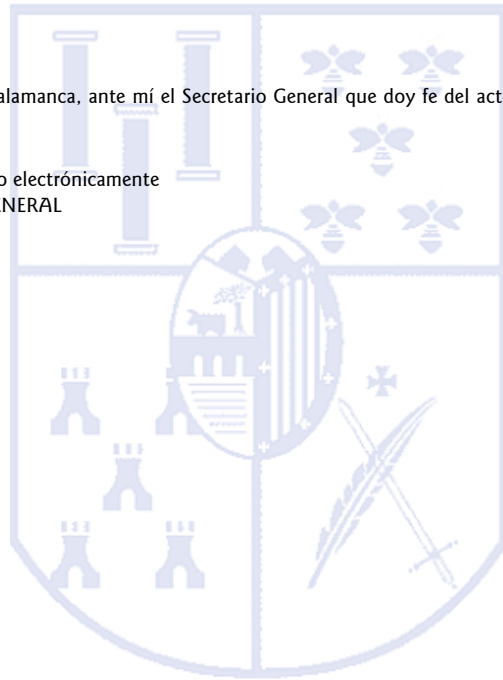
**Primero.** Se modifican las Bases Regulatoras de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2023, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2023, en los siguientes términos:

El párrafo último del artículo 5 queda redactado como sigue: *“Se establece la posibilidad de poder incrementar bien, el importe de los gastos de inversión a que se refiere el artículo primero de estas Bases, mediante la disminución total o parcial de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de contratación de trabajadores desempleados, de los contratos de formación y de la contratación de fijos discontinuos con cargo a la aplicación 2023 10 9120A 462.59.00 o bien, incrementar el importe de los gastos de contratación de trabajadores desempleados, de los contratos de formación y de la contratación de fijos discontinuos, a que se refiere el artículo primero de estas Bases, mediante la disminución total o parcial de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de inversión con cargo a la aplicación 2023 10 9120A 762.28.00.”*

**Segundo.** La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su aprobación por Decreto de la Presidencia.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que figura en la firma.

Documento firmado electrónicamente  
EL SECRETARIO GENERAL  
EL PRESIDENTE



Código Seguro de Verificación	IV7BXSDI34637FHL6VAE6L3HAQ	Fecha	28/12/2022 13:11:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BXSDI34637FHL6VAE6L3HAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BXSDI34637FHL6VAE6L3HAQ</a>	Página	2/2

